

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre dos
mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01045-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE ALCALÁ NIT. 900.446.133-0
DEMANDADO	MARIO FRANCISCO PAEZ CALDERON, identificado con C.C. 79.891.822

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva MARIO FRANCISCO PAEZ CALDERON, identificado con C.C. 79.891.82 del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

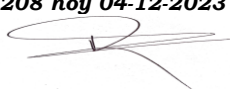
Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

*Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, hasta el **15 de abril de 2024***

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 208 hoy 04-12-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4373ab6abd6cbaa1441633deb0c68c8d80ee7377fe669c9920204dc7b667d6**

Documento generado en 04/12/2023 07:09:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>